

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector de "CULTIVO DEL TOMATE POR EL SISTEMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN DE LAS PALMAS" en el Registro de Convenios Colectivos y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO , Sinesia María Medina Ramos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE APARCERÍA
24 ENERO DE 2011

Asistentes:

Por la Coordinadora de Aparcería:

Don Antonio Mata Pérez

Doña Carmen Quintana Bolaños

Doña Francisca Caballero Guedes

Don Antonio Guedes Caballero

Doña M^a Luisa Rivero Cabrera

Asesor:

Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez

Por la FEDEX:

Don Felipe Déniz Hernández.

Don Domingo Hidalgo Florido

Asesor:

Don Roberto Goiriz Ojeda

En las Palmas de Gran Canaria, siendo las diez horas (10H) del día 24 de enero de dos mil once (24/01/2011), se reúnen los Señores anteriormente indicados, todos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Aparcería, para tratar la subida del precio del tomate según lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial entre las empresas y los/as trabajadores/as dedicados/as al cultivo de tomates por el sistema de incentivos a la producción y por el artículo 35 de dicho Convenio, en la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Abierta la sesión, se da cuenta del índice del I.P.C. del año 2010 de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, siendo el mismo en Canarias el 2,00%, por lo tanto,

"para la zafra 2010/2011, queda fijado el precio del kilo de tomates apto para la exportación en 0,2054 Euros/Kilo"

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas de la fecha al comienzo indicada.

3.138

Dirección General de Trabajo
Servicio de Promoción Laboral

EDICTO

219

VISTA la solicitud presentada el día 15 de febrero de 2.011, para la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector del "COMERCIO Y MANUFACTURA DEL VIDRIO PLANO", suscrito con fecha 13 de septiembre de 2.010, de una parte por Cristalería Insular, S.A., Cristalería Telde, S.L., AGC Pedragosa, S.A., Atlanper, S.L. y Cristalería Jinámar, S.L., por la parte empresarial y los sindicatos Comisiones Obreras, (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores, (U.G.T.), en representación de los trabajadores, y observando que su articulado no conculca la legalidad vigente ni lesiona gravemente el interés de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29 de marzo), Real

Decreto 1033/1984, de 11 de abril, de transferencias de funciones a la Comunidad Autónoma de Canarias, la disposición final primera del Decreto 29/1985, de 1 de agosto, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias y art. 13.1º.e) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en su redacción dada por Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17/08/00), esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción, de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector del "COMERCIO Y MANUFACTURA DEL VIDRIO PLANO" suscrito por las representaciones de la parte empresarial de los trabajadores del sector, en el Registro Territorial de Convenios Colectivos con el nº 2579 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2011.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO , Sinesia María Medina Ramos.

ACTA DE CIERRE DE NEGOCIACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, DEL SECTOR: "COMERCIO Y MANUFACTURA DEL VIDRIO PLANO"

En Las Palmas, siendo las 09:30 horas del día 13 de Septiembre de 2010, en los locales de CC.OO., se reúne la Representación Empresarial y la Representación Social del sector, Comercio y Manufactura del Vidrio Plano, para presentación de propuestas de negociación del Convenio Colectivo del Sector para la Provincia de Las Palmas.

ASISTEN:

Por la parte Empresarial:

D. Francisco Fuentes Rojas (Cristalería Insular, S.A.)
D. Alberto Cardenes González (Cristalería Insular, S.A.)
D. Francisco Sánchez Sánchez (Atlanper, S.L.)
D. Francisco Estupiñán Aguiar (AGC Pedragosa, S.A.)
D. Jacinto González Godoy (Cristalería Jinamar, S.L.)
D. Juan Castro Hernández (Cristalería Telde, S.A.)

Por la parte Social:

D. Ángel Hormiga Caballero CC.OO.
D. Juan Ricardo Medina Ruano CC.OO.
D. Delfín Sánchez López CC.OO.
D. Floro Ramos Martel UGT
D. David Martin Alvarez CC.OO.
Fiteqa - CC.OO.
D. Pedro M. Sosa Pérez
Fia – UGT.

D. Pedro Calero Márquez

Ambas partes actuando como Comisión Negociadora,

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el Convenio Colectivo del sector del "Comercio y Manufactura del Vidrio Plano", para la Provincia

de Las Palmas por 2 años, extendiéndose con ello su vigencia hasta el 31/12/2011, manteniéndose y respetándose la totalidad de las condiciones establecidas en el mismo, salvo en lo referente a lo acordado en el punto segundo de esta acta.

Segundo.- Una revisión salarial para el 2010 del 0,75% sobre todos los valores salariales del 2009 y una revisión salarial para el 2011 del 0,75% sobre todos los valores salariales del 2010. Siendo los valores revisados los que se recogen en el Anexo 1 y Anexo 2 de esta acta.

El abono de las actualizaciones salariales se podrá realizar hasta el 31 de Diciembre 2010 y 2011 respectivamente, según la disposición de cada empresa.

Tercero.- Facultar a cualquiera de los firmantes para iniciar los tramites de registro, publicación y depósito previstos en el Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/1981 de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

En prueba de su conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I
TABLA SALARIAL EN EUROS.
(Cambio estimado a 166,3860 Ptas.)
AÑO 2010

NIVELES	SALARIO DIARIO	SALARIO ANUAL
I	40.57	18.364,78
II	37.92	17.061,19
III	36.86	16.609,74
IV	36.10	16.228,97
V	35.83	16.112,16
VI	35.55	15.987,77
VII	35.29	15.869,31
VIII	32.20	14.474,57
IX	31.28	14.058,89
X	29.57	13.289,79
XI	29.49	13.249,81
XII	24.18	10.861,86
XIII	20.14	9.051,69

NOTA: A estas cantidades, hay que añadirles el porcentaje de antigüedad que cada trabajador/a tenga, y la bolsa de vacaciones.

Cconceptos	Valores 2010
ARTÍCULO 12.- Plus transporte:	3,06 Euros, por día trabajado
ARTÍCULO 15.- Dietas:	33,96 Euros, dieta completa
	12,01 Euros media dieta
	0,30 Euros/Km
ARTÍCULO 20.- Vacaciones.	633,87 Euros Bolsa Vacaciones
ARTÍCULO 26.- Gastos por estudios y f.c.	9,24 Euros mensual por cada hijo

ANEXO II
TABLA SALARIAL EN EUROS.
(Cambio estimado a 166,3860 Ptas.)
AÑO 2011

NIVELES	SALARIO DIARIO	SALARIO ANUAL
I	40.88	18.502,52
II	38.20	17.189,15
III	37.14	16.734,32
IV	36.37	16.350,68
V	36.10	16.233,01
VI	35.81	16.107,68
VII	35.55	15.988,33
VIII	32.44	14.583,13
IX	31.52	14.164,33
X	29.79	13.389,46
XI	29.71	13.349,18
XII	24.36	10.943,32
XIII	20.29	9.119,57

NOTA: A estas cantidades, hay que añadirles el porcentaje de antigüedad que cada trabajador/a tenga, y la bolsa de vacaciones.

Cconceptos	Valores 2011
ARTÍCULO 12.- Plus transporte:	3,09 Euros, por día trabajado
ARTÍCULO 15.- Dietas:	34,22 Euros, dieta completa
	12,10 Euros media dieta
	0,30 Euros/Km
ARTÍCULO 20.- Vacaciones.	638,62 Euros Bolsa Vacaciones
ARTÍCULO 26.- Gastos por estudios y f.c.	9,31 Euros mensual por cada hijo

3.139

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana

Servicio de Tributos y Exacciones

Sección de Organización y Régimen Jurídico

Negociado de Multas

E D I C T O 350.3/2009

220

Don Jesús González Dumpiérrez, Concejal de Gobierno del Área de Seguridad y Movilidad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, hace saber: